



Ministerio de Justicia - Centro de Estudios Jurídicos – Fiscalía General del Estado.

CURSO: “Jornadas de especialistas en el orden civil”

Fechas: del 11 al 12 de abril de 2011.

Lugar: Madrid.

Director y Coordinador del curso: Excmo. Sr. D. José María Paz Rubio

Fiscal Jefe de Sala del Tribunal Supremo.-

ACTO DE INAUGURACIÓN DE LAS “JORNADAS DE ESPECIALISTAS EN EL ORDEN CIVIL”.

**PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO FISCAL EN LA
PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y APOYOS,
EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK
SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD,
DE 11 DE DICIEMBRE DE 2006.-**

Participantes:

- *Ilma. Sra. D^a Sofía Puente Santiago, Directora del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ)*
- *Sra. D^a Almudena Castro-Girona y Martínez, Directora de la Fundación AEQUITAS.*
- *Excmo. Sr. D. José María Paz Rubio, Fiscal-Jefe de Sala del Tribunal Supremo.*
- *Excmo. Sr. D. Cándido Conde-Pumpido Tourón, Fiscal General del Estado.*



INTERVENCIÓN DEL EXCMO. SR. FISCAL GENERAL DEL ESTADO EN EL ACTO DE INAUGURACIÓN DE LAS JORNADAS DE FISCALES ESPECIALISTAS EN EL ORDEN CIVIL Y PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL MINISTERIO FISCAL EN LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y APOYOS, EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 11 DE DICIEMBRE DE 2006.-

Aula Biblioteca.
Centro de Estudios Jurídicos.
09:15 11 de abril de 2011.-

Me complace especialmente dar la bienvenida y ofrecer este espacio de la Fiscalía General del Estado a una iniciativa que, en el marco del plan de formación del Ministerio Fiscal, se abre hacia una materia a la que este órgano ha venido prestando una atención muy singular en los últimos años.

En cierto modo, el estereotipo del Fiscal acusador, estrechamente apegado y vinculado al proceso penal y al ejercicio del ius puniendi, había venido extendiéndose durante décadas no solamente en la proyección pública de nuestra institución, que con frecuencia se caracterizaba como “desconocida”, sino incluso en el interior del sistema judicial, y hasta dentro de las propias Fiscalías, donde la actuación en el marco del derecho civil había de ceder de manera igualmente habitual, conforme a la doctrina de los recursos escasos, frente a las exigencias prioritarias de la preparación y el ejercicio de la acción penal.

Sin embargo, como en tantos otros aspectos, una lectura de la Constitución verdaderamente comprometida con los principios que la inspiran y la misión que, en aras a su realización, atribuye su artículo 124 al Ministerio Fiscal, exige una



aproximación bien diferente al objeto y la finalidad de nuestro trabajo. Una aproximación desde la idea, netamente expresada en la norma constitucional, de que el Fiscal no es solo garante de la legalidad, sino más específicamente, defensor y promotor de los derechos de todos los ciudadanos, de acuerdo, además, con un concepto de interés público que se identifica con el interés social.

De la combinación de todos esos factores surge forzosamente la idea de un Fiscal comprometido con los derechos fundamentales y, por así decirlo, con los derechos elementales de los ciudadanos, observados desde la perspectiva, igualmente constitucional, de la igualdad y la dignidad de la persona. El ser humano, la persona contemplada en su esencial naturaleza democrática, como titular de derechos y sujeto de situaciones jurídicas amparadas por la ley, surge así como primer destinatario de nuestra obligación. El reconocimiento y la tutela de ese soporte mínimo de su presencia en la vida civil, en el mundo de las relaciones jurídicas, que convierte al individuo en ciudadano, empieza por su estado civil, su *status cives*, y se extiende a su capacidad para hacer valer su voluntad y hacer oír su voz en la sociedad.

En ese punto descubrimos que el Ministerio Público de la democracia asume una tarea en cierto modo preliminar a toda su acción, que es la de garantizar el ejercicio de ese primer nivel de derecho, de la condición mínima de persona.

Y hemos de hacerlo además, de acuerdo a una noción básica: la de que la igualdad exige el especial cuidado de aquellos que se encuentran en situación más vulnerable, más desasistidos de sus propios recursos o desprovisto por completo de



ellos. Es ahí, en la cercanía de los que más lo necesitan, donde la dimensión pública de nuestro Ministerio alcanza su más alta cota de sentido institucional.

Por todas esas razones, por convicción adquirida a partir de una reflexión rigurosamente jurídica, legal y constitucional, hemos convertido la presencia del Ministerio Fiscal, activa y comprometida con esos valores, en una auténtica línea estratégica de nuestra actuación. Una estrategia concretada en una secuencia de decisiones renovadoras, tanto en el aspecto orgánico como en el funcional.

Desde la perspectiva orgánica hemos avanzado decisiones como la designación de un Fiscal de Sala para la tutela de los derechos de las personas mayores, nuestro querido Jorge Sena, a quien no podría dejar de mencionar en este momento en que su servicio largo y leal al Ministerio Público ha llegado, no a su fin, sino a su culminación. Pero, sobre todo, hemos apostado por la articulación orgánica de la red de fiscales especialistas de civil, con presencia inexcusable en todas las Fiscalías, incorporando además, con su propia singularidad, la protección de las personas con discapacidad, en desarrollo de la Instrucción 4/2009, de 29 de diciembre.

A partir de ahí, sobre la base de que la especialización abre la puerta a la excelencia, ha sido posible desplegar con plena eficacia la mejora funcional de nuestro trabajo, penetrando con mayor intensidad en el tratamiento de los problemas específicos.



En ese contexto se explica, por ejemplo, la Instrucción 3/2010, sobre la necesaria fundamentación individualizada de las medidas de protección o apoyo en los procedimientos sobre determinación de la capacidad de las personas, que atiende a un problema que los propios interesados nos habían planteado, especialmente en lo que concierne al ejercicio del derecho de sufragio.

Y en ese mismo marco, traemos hoy a la luz pública un trabajo excelente, comprometido y práctico, que se ajusta de manera tan estricta como brillante a esa nueva forma de ver y de entender la tarea del Ministerio Fiscal en relación con las personas que más necesitan de ella.

Carlos Ganzenmüller, artífice sustancial del gran esfuerzo institucional que acabo de describir; junto a compañeros que con mucho tiempo de trabajo y vocación a cuestas han abierto caminos pioneros en este terreno, como Fernando Santos Urbaneja; Gonzalo López Ebri; Cristóbal Fábrega; Nuria López-Mora; Felisa Alcántara; David Mayor Fernández, y Ángeles de la Blanca, son los protagonistas voluntarios y necesarios de esta obra y de este acto, al haber hecho posible con la colaboración inestimable de CERMI este Manual de buenas prácticas de los servicios especializados del Ministerio Fiscal en la protección de las personas, que, desde la raíz de un profundo conocimiento jurídico, abonado por una excepcional experiencia profesional, abre un horizonte técnico jurídico novedoso a la seguridad, a la confianza de los ciudadanos en la labor del Fiscal y de la Justicia.

No me corresponde el análisis pormenorizado ni el debate sobre el contenido y las enormes posibilidades de esta obra. Sin duda habrá lugar a ello a través



de la actividad formativa a la que ahora mismo damos paso, bajo la dirección del activo y concienzudo Fiscal de Sala José María Paz, con el que también el Ministerio Fiscal tiene una deuda de consolidación institucional al servicio de los ciudadanos.

Mi voluntad y mi satisfacción era tan sólo saludaros, agradecerle a CERMI su ayuda y su cercanía, su disposición a colaborar y su apoyo, y sobre todo, por encima de todo, dejar constancia de gratitud a los autores de esta obra, y a los muchos fiscales que sin duda quieren y que tanto pueden aprender de ellos, por su tesón, por su interés, por su admirable dedicación a un tema que obviamente les apasiona, y que fundamenta su vocación, sirviendo sin duda de ejemplo e incentivo para todos sus compañeros.

Muchas gracias a todos, mucho ánimo, porque la empresa merece realmente la pena. Que tengáis un productivo curso, y muchas felicidades por vuestro trabajo y por vuestra ilusión.

Muchas gracias. Quedan inauguradas las Jornadas de especialistas en materia civil.
